ESTUDIOS PREVIOS

Febrero 2026

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto General de Contratación Publica en Colombia, en especial las Leyes: 80 del año 1.993, articulo 25 numerales: 6, 7, 9 y 12, la Ley 1474 del año 2.011, Articulo 94, como también lo preceptuado el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 (*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*), Artículo 2.2.1.2.1.5.1. modificado por el artículo 5 del Decreto 142 Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía, **La Oficina Asesora Administrativa del Municipio de Circasia Quindío**, determina y justifica a través del presente documento la necesidad para la celebración de un Proceso Contractual bajo la Modalidad de **Mínima Cuantía**, aplicándole el procedimiento: Invitación Publica de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 antes referido, ello conforme a las siguientes disposiciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1 MARCO CONSTITUCIONAL DE LA NECESIDAD

Que el Artículo 1° de la Constitución Política, determina: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*"

Que el Artículo 2° de la norma superior, consagra: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que el Artículo 209 Ibídem señala que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)*".

Que el artículo 311 de la Constitución Política, dispone: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Que la Constitución Política de Colombia, establece el numeral 3 su Artículo 315, que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos que fueron desarrollados en el Artículo 91 de la Ley 136 del año 1.994, modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012.

1.2 MARCO LEGAL DE LA NECESIDAD:

Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", artículo 91: Funciones del Alcalde: Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Decreto Municipal Nro. 055 del año 2.021 (*POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS DIFERENTES CARGOS DE LA PANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*)[1], el cual a la fecha ya ha sufrido una serie de modificaciones a través de los siguientes actos: **Decreto Municipal Nro. 069 del 2021 (asigna funciones a planeación e infraestructura) / *Decreto Municipal Nro. 092 del 2021 (modifica requisitos para oficina asesora de planeación) / *Decreto Municipal Nro. 031 del 2023 (reforma planta de empleos para crear cargos por en comisaria de familia por mandato de la Ley 2126 del 2021) y *Decreto Municipal Nro. 032 del 2023 (modifica manual de funciones y competencia laborales relativo a los cargos creados por disposición de la Ley 2126 del 2021.* Dicho manual especifico de funciones y competencias laborales, establece en su *CAPITULO VII las siguientes FUNCIONES ESENCIALES a cargo de la OFICINA ASESORA ADMINISTRATIVA,* de las cuales se destacan las siguientes:

38. ASESOR ADMINISTRATIVO:
(...)
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:
(...)
4) Preparar y coordinar el proceso de compras y adquisición de suministros para el desarrollo de la Entidad.
5) Velar y garantizar la dotación requerida para las diferentes dependencias, para el desarrollo de su función institucional.
9) Coordinar y responder por los procesos de vigilancia de las diferentes dependencias.
10) Prestar el apoyo logístico requerido por todas las dependencias de la administración.
11) Diseñar, ejecutar y evaluar los programas de salud ocupacional del Municipio.
12) Determinar las necesidades de aseguramiento de los bienes, valores, y personal de la Entidad y mantener actualizadas las respectivas pólizas.
(...)

1.3 MARCO LEGAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ley 80 del año 1.993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, determina en su Artículo 3: "...De los fines de la contratación estatal: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones..."

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 numerales 1 y 3 Literal B) de la Ley 80 del año 1.993, el Alcalde del Municipio de Circasia Quindío, se encuentra facultado para celebrar contratos o convenios en virtud de dicha disposición, sin que medie ningún otro tipo de autorización legal o reglamentaria; excepto para los casos de que trata la Ley 136 del año 1.993 en su Artículo 32 Parágrafo 4 numerales 1 al 6, casos en los cuales se requiere la respectiva Autorización por parte del Concejo Municipal.

Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA" Del Principio de la Transparencia.

Sentencia 17767 de 2011 Consejo de Estado

"(...) El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación

[1] https://www.circasia-quindio.gov.co/Transparencia/Normatividad/DECRETO%20055-2021.pdf

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración". Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir. En este orden de ideas, la suscripción del contrato debe estar precedida, de acuerdo con la letra del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de un proceso de licitación o concurso público y, excepcionalmente, de un proceso de contratación directa. (...) Es en desarrollo del principio de transparencia que se impone la obligación de realizar los procesos de licitación, concurso o contratación directa "sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés" Lo anterior, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes y evitar el favorecimiento indebido, por cuanto se estarían desconociendo los principios de igualdad e imparcialidad".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"., artículo 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)"

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", artículo 94." Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: (...)"

Decreto 142 DE 2023 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", artículo 5. "Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: (...)"

Artículo1495 del código civil, que al respecto señala: "Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas."

CONTRATO DE SUMINISTRO, definido el Artículo 968 del Código de Comercio Colombiano, en los siguientes términos:

"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

según lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. "***Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.***" Es

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

importante resaltar y manifestar que una vez revisada la tienda virtual Colombia Compra Eficiente del Estado Colombiano, no existe el acuerdo marco para el servicio requerido por la administración municipal.

1.4. NECESIDAD DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCANNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS:

Le corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Es así como la administración municipal será la encargada de satisfacer las necesidades básicas de la población de su territorio para alcanzar un desarrollo permanente y sostenible.

La administración pública, comprendida como la actividad que se desarrolla en los organismos oficiales para el cumplimiento de los fines del Estado, interviene en la planeación, ejecución y control de las actividades propias del municipio como entidad territorial. La administración de un municipio debe partir del entendimiento de éste como una organización, discernir la función administrativa como un "medio" destinado a alcanzar determinados fines. Para esto, toda organización fija unas políticas, define programas y metas y establece procesos y funciones mediante los cuales administra sus recursos, todo ello bajo ciertas condiciones del entorno y en el marco de la normatividad vigente.

El concepto de gestión está asociado a la realización de una serie de acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población que ocupa un determinado territorio. El concepto de gestión pública está directamente asociado a los resultados que logre una administración y se ha definido como un proceso integral, sistemático y participativo. En estos términos, la gestión pública debe buscar de manera eficaz y eficiente resultados, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, y en consecuencia avanzar hacia un desarrollo integral sostenible.

Los recursos están asociados a la capacidad operativa, técnica, administrativa y humana que tiene la administración para adelantar las actividades necesarias para lograr los cometidos de una adecuada gestión pública. Según los principios rectores de la administración municipal y en especial el de eficiencia, los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo. Corresponde a la administración municipal velar por el funcionamiento adecuado de cada una de las dependencias que lo componen, brindado herramientas y elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades y labores que realizan los funcionarios y colaboradores.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales antes mencionados, es deber de la administración contar con equipos como fotocopiadoras, scanner, impresoras, repuestos, soporte técnico, estos equipos dentro del rol de las tareas administrativas diarias cumplen una función importante en el desempeño de cada funcionario a sus labores, toda vez que, es indispensable dar cumplimiento con las funciones propias de cada dependencia, para su desempeño y logro de los objetivos institucionales, es indispensable el suministro de estos elementos como tóner, cartuchos, tintas, recargas, además de sus respectivos mantenimientos, con el fin de mantener la operación continua de la entidad. Las impresoras y demás constituyen elementos de primordial importancia, atendida su permanente utilización, cuya existencia redunda en la adecuada realización de las labores y generación de informes, traduciéndose desde el punto de vista de la gestión, en términos de eficiencia y eficacia, y es necesario contar con estos elementos, herramientas y en general insumos, que, bajo criterios de austeridad,

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

resultan indispensables para llevar a cabo las labores diarias que se desprenden del ejercicio funcional de la administración.

Dado lo anterior, queda claramente establecida la necesidad que tiene el Ente Territorial de contratar el: SUMINISTRO referido, con una persona natural o jurídica que cuente con la infraestructura, requerimientos legales y todo lo necesario para ejecutar el objeto y actividades u obligaciones especificas del contrato, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación que establezca el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia, para dar cumplimiento a la normatividad vigente, y en especial para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado[2] y los principios de la función administrativa[3] que están al servicio de los intereses generales.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra debidamente: Planeada, identificada, registrada, programada y divulgada de acuerdo con el presupuesto de la Entidad, y en especial el que ha sido asignado a esta secretaria o dependencia; razón por la cual dando pleno cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015 modificado por el artículo 2 del Decreto 142 de 2023, el Municipio de Circasia Quindío se ha permitido establecer tal necesidad en lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el año o vigencia, esto es, la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1. OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTROS DE EQUIPOS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCANNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDÍO.

2.2. TIPO DE CONTRATO Y/O TIPOLOGIA CONTRACTUAL: En relación con la descripción de la necesidad de la Entidad, y la naturaleza periódica de las prestaciones que surgen en cumplimiento del contrato que se suscriba, se identifica como contrato a celebrar el **CONTRATO DE SUMINISTRO** de acuerdo con las directrices del artículo 968 del Código de Comercio, que textualmente señala:"...***ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN***. *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios...*".

2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: CLASIFICACIÓN UNSPSC. El contrato de prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con los siguientes códigos, los cuales fueron identificados en el **Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Municipio de Circasia Quindío:**

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
44000000	44100000	44103100	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
44000000	44100000	44103100	44103103	Tóner para impresoras o fax
44000000	44100000	44103100	44103105	Cartuchos de tinta
NOTA 1: Los anteriores códigos se relacionan de manera informativa, puesto que para el proceso de Selección que se pretende celebrar, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a una Mínima Cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante: Registro Único de Proponentes R.U.P, conforme al Artículo 6 de la Ley 1150 de 2.007.				

[2] Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.
[3] Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

2.4. DE LAS OBLIGACIONES:

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

2.4.1.1. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a suministrar mediante el sistema de proveeduría integral (outsourcing) de impresión, fotocopiadoras, scanner incluyendo repuestos, insumos, tóner, servicio de soporte técnico, mantenimiento y administración de los equipos, de acuerdo a las características técnicas exigidas en los Estudios Previos, Estudios del Sector, Invitación Publica y el Contrato y/o comunicación de aceptación de oferta, tales suministros deberán ser entregados en las instalaciones del CAM del Municipio de Circasia Quindío a través del funcionario encargado de ejercer la Supervisión vigilancia y control o quien este delegue.
2.4.1.2. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a suministrar mediante el sistema de proveeduría integral (outsourcing) de impresión, fotocopiadoras, scanner incluyendo repuestos, insumos, tóner, servicio de soporte técnico, mantenimiento y administración en adecuadas condiciones de calidad y con cumpliendo de todas las normas que rigen la materia, en especial los impuestos aduaneros o de importación si es del caso, garantizando que los bienes objeto de suministro se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
2.4.1.3. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a realizar la recarga de los **TONERS** en adecuadas condiciones de calidad y con cumpliendo de todas las normas que rigen la materia, garantizando que sean compatibles con el dispositivo para el cual se requieren, que se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento y que no tienen eventuales vicios de calidad, fabricación, montaje e interconexión, que impidan su óptima utilización y su funcionamiento idóneo y eficaz.
2.4.1.4. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío, a brindar soporte técnico con un tiempo de respuesta no mayor a CUATRO (4) HORAS, para atender todos los requerimientos o resolver las problemáticas de funcionamiento de los cuatro (4) equipos o máquinas de impresión determinados en las características o especificaciones técnicas, sin costo adicional para la Entidad, ello cada vez que sea solicitado por el Supervisor(a) del contrato.
2.4.1.5. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a garantizar que las **tintas y tóner nuevos originales** objeto del contrato son compatibles con el dispositivo para el cual se requieren, que se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento y que no tienen eventuales vicios de calidad, fabricación, montaje e interconexión, que impidan su óptima utilización y su funcionamiento idóneo y eficaz. (el contratista deberá validar la pagina web del fabricante los productos a suministrar y evidenciar la misma)
2.4.1.6. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a garantizar que las **tintas y tóner nuevos originales** que resulten dañados o en mal estado, deberán ser garantizados sin costo adicional para la Entidad. Con un tiempo de respuesta máximo de un (01) día hábil contado desde el momento que se efectúe la solicitud por parte del supervisor del contrato. (el contratista deberá validar la pagina web del fabricante los productos a suministrar y evidenciar la misma)
2.4.1.7. El contratista deberá asumir por su cuenta, sin costo adicional para la entidad, los gastos de transporte de los elementos requeridos por la entidad y las demás erogaciones que se generen para la entrega de estos productos al lugar de ejecución y entrega, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
2.4.1.8. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a mantener los precios unitarios de cada uno de los ítems, frente al *suministro*, conforme a las características técnicas que haya determinado en su oferta económica, ello, hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato. Cualquier cambio al respecto, deberá estar aprobado por la Entidad.
2.4.1.9. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente respecto del desarrollo del suministro de elementos objeto del presente contrato, para facilitar la adopción oportuna de las medidas indispensables frente a una contingencia especial.
2.4.1.10. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a mantener vigentes todas las garantías o pólizas que amparen el contrato suscrito con la Entidad, si las mismas se

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

llegaren a exigir, ello, conforme a los tipos de amparos y requisitos de: porcentajes, vigencias y cuantías, exigidos por la Entidad.

2.4.1.11. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío atender las recomendaciones y/o sugerencias que este le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control del contrato de: SUMINISTRO, para la correcta y eficaz ejecución de este.

2.4.1.12. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción de este, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, el municipio no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

2.4.1.13. Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato el contratista se obliga acudir al requerimiento que le realice la Entidad para llevar a cabo la liquidación del contrato, ello en los términos que establece el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, como también el Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.4.2.1. Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a Seguridad Social Integral y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de compensación Familiar del mes inmediatamente anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/02 y demás normas concordantes.

2.4.2.2. Presentar factura de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato y anexando los documentos exigidos para tal fin.

2.4.2.3. Cumplir con el alcance del objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.

2.4.2.4. Informar al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.

2.4.2.5. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

2.4.2.6. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio.

2.4.2.7. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.

2.4.2.8. Las demás inherentes a la naturaleza y esencia del contrato.

2.4.3. DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE (Municipio de Circasia Quindío):

2.4.3.1. Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato.

2.4.3.2. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de las disponibilidades presupuestales y en especial de la Oferta Económica seleccionada, el cual corresponderá al valor total del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.

2.4.3.3. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión.

2.4.3.4. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el correspondiente contrato y/o comunicación de aceptación de la oferta, previa deducción de los impuestos, gravámenes o descuentos a que haya lugar.

2.4.3.5. Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución de este.

2.4.3.6. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por él Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, como también por el Artículo 217 del Decreto Nacional 019 del año 2.012; la Entidad promoverá la liquidación del contrato dentro de los seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

2.5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respetivo, será **hasta el 31 de diciembre del 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2025; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

2.6. FORMA DE PAGO: El Municipio de CIRCASIA QUINDIO, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así: Pagos parciales de acuerdo a los servicios real y efectivamente prestados y a el suministro de los bienes real y efectivamente entregados a la entidad y los valores unitarios pactados, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales).; ello, previa presentación de las facturas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción expedido por parte del Supervisor(a) del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Circasia Quindío. Las entregas se deberán realizar en las instalaciones del CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL ubicado en la Carrera 14 N°6-37 de Circasia (Quindío) o sitios que determine el Supervisor(a) del contrato de acuerdo con la necesidad que se presente, estableciéndose como domicilio contractual el Municipio de Circasia Quindío.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El control vigilancia y seguimiento del Contrato de seguros se realizará a través de la **ASESORA ADMINISTRATIVA** del municipio de Circasia y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones quien tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.9. IMPUESTOS, GRAVÁMENES, DESCUENTOS O DEDUCCIONES QUE REALIZA LA ENTIDAD A QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO O CONTRATISTA DEL PROCESO CONTRACTUAL: Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual deberán incluir los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente, expedido por el Concejo Municipal de Circasia Quindío.

Además, también estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Circasia, el pago por concepto de estampillas, estará distribuida de la siguiente manera, así:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.*	**10%**
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) será hasta el 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal, pero esto dependiendo de la actividad económica que realice quien presta el servicio.*	
Retención en la Fuente: Este valor dependerá de la naturaleza del contrato a ejecutar (Prestación de Servicios, Compras, suministros, obra y demás).	
NOTA: Impuesto al Valor Agregado (IVA) - *en caso de que el (la) contratista sea responsable de este impuesto*-, será su responsabilidad asumirlo, por lo tanto, estará incluido en el valor total de su propuesta u oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios, ello en varía según el porcentaje establecido en el Estatuto Tributario Nacional.	

2.10. PERMISOS, LICENCIAS O REGISTROS: Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, NO hay lugar a determinar un permiso o licencias; no obstante, el contratista seleccionado deberá estar registrado o matriculado en el Registro Mercantil (persona natural) y/o contar con su Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica), expedido por la cámara de comercio de la circunscripción territorial donde tenga su domicilio principal, documentos en los que debe constar el registro de sus actividades económicas las cuales deben estar directamente relacionadas con el objeto del contrato; cuando se trate de un proponente plural: Consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes deberán cumplir con esta exigencia.

3. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: A continuación, se relacionan las características técnicas, para que los proponentes determinen la oferta técnica y económica con la que participarán en el proceso de selección, como también las condiciones para la habilitación de sus propuestas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de cada ítem, no exime al contratista de su entrega y la prestación del servicio, tales condiciones técnicas son:

3.1. TONERS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA O REFERENCIA DEL EQUIPO DE IMPRESION	REFERENCIA DEL TONER, TINTA O KIT NUEVOS
1	HP Laser 408dn	W1330X-Original
2	HP LaserJet 3005dn	Q7551X-Original
3	HP LaserJet M236sdw	W1360X-Original
4	HP LaserJet M426sdw	CF226X-Original
5	HP LaserJet M428sdw	CF258X-Original
6	HP LaserJet P1606dn	CE278A-Original
7	HP LaserJet Pro MFP M127fn	CF283A-Original
8	HP LaserJet 600 M602	CE390X-Original
9	HP LaserJet P1102w	CE285A- Original
10	HP LaserJet Pro M203dw	CF230A- Original
11	HP LaserJet Pro MFP 4103 FDW	W1510X- Original
12	HP Smart Tank 530	Tinta GT53-GT52 - Original
13	EPSON L3110	Epson 544- Original
14	EPSON M200	Epson T774- Original

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

3.2. RECARGAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA O REFERENCIA DEL EQUIPO DE IMPRESION	REFERENCIA DEL TONER PARA RECARGA
1	HP Laser 408dn	W1330X - Recarga con cambio de rodillo
2	HP LaserJet 3005dn	Q7551X - Recarga con cambio de rodillo
3	HP LaserJet M236sdw	W1360A - Recarga con cambio de rodillo
4	HP LaserJet M426sdw	CF226X - Recarga con cambio de rodillo
5	HP LaserJet M428fdw	CF258X - Recarga con cambio de rodillo
6	HP LaserJet P1606dn	CE278A - Recarga con cambio de rodillo
7	HP LaserJet Pro MFP M127fn	CF283A - Recarga con cambio de rodillo
8	HP LaserJet 600 M602	CE390X- Recarga con cambio de rodillo
9	HP LaserJet P1102w	CE285A- Recarga con cambio de rodillo
10	HP LaserJet Pro M203dw	CF230A- Recarga con cambio de rodillo
11	HP LaserJet Pro MFP 4103fdw	W1510X- Recarga con cambio de rodillo

3.3. MANTENIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA O REFERENCIA DEL EQUIPO DE IMPRESION	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO
1	HP Laser 408dn	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, piñones, board, fuente de poder, lámparas, puertos, panel , cambio de acetato fusor de impresión y/o unidad fusora o cualquier otro repuesto que garantice el funcionamiento del equipo
2	HP LaserJet 3005dn	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, piñones, board, fuente de poder, lámparas, puertos, panel , cambio de acetato fusor de impresión y/o unidad fusora o cualquier otro repuesto que garantice el funcionamiento del equipo
3	HP LaserJet M236sdw	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, piñones, board, fuente de poder, lámparas, puertos, panel , cambio de acetato fusor de impresión y/o unidad fusora o cualquier otro repuesto que garantice el funcionamiento del equipo
4	HP LaserJet M426sdw	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, piñones, board, fuente de poder, lámparas, puertos, panel , cambio de acetato fusor de impresión y/o unidad fusora o cualquier otro repuesto que garantice el funcionamiento del equipo
5	HP LaserJet M428fdw	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, piñones, board, fuente de poder, lámparas, puertos, panel , cambio de acetato fusor de impresión y/o unidad fusora o cualquier otro repuesto que garantice el funcionamiento del equipo
6	HP LaserJet P1606dn	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, piñones, board, fuente de poder, lámparas, puertos, panel , cambio de acetato fusor de impresión y/o unidad fusora o cualquier otro repuesto que garantice el funcionamiento del equipo
7	HP LaserJet Pro MFP M127fn	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, piñones, board, fuente de poder, lámparas, puertos, panel , cambio de acetato fusor de impresión y/o unidad fusora o cualquier otro repuesto que garantice el funcionamiento del equipo
8	HP LaserJet 600 M602	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, piñones, board, fuente de poder, lámparas, puertos, panel , cambio de acetato fusor de impresión y/o unidad fusora o cualquier otro repuesto que garantice el funcionamiento del equipo
9	HP LaserJet P1102w	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, piñones, board, fuente de poder, lámparas, puertos, panel , cambio de acetato fusor de impresión y/o unidad fusora o cualquier otro repuesto que garantice el funcionamiento del equipo
10	HP LaserJet Pro M203dw	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, piñones, board, fuente de poder, lámparas, puertos, panel , cambio de acetato fusor de impresión y/o unidad fusora o cualquier otro repuesto que garantice el funcionamiento del equipo
11	HP LaserJet Pro MFP 4103 fdw	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, piñones, board, fuente de poder, lámparas, puertos, panel , cambio de acetato fusor de impresión y/o unidad fusora o cualquier otro repuesto que garantice el funcionamiento del equipo

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

12	HP Smart Tank 530	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, mantenimiento cabezales negro y color
13	EPSON L3110	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, (mantenimiento cabezal y/o cambio de cabezal incluido)
14	EPSON L3210	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, (mantenimiento cabezal y/o cambio de cabezal incluido)
15	EPSON L3250	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, (mantenimiento cabezal y/o cambio de cabezal incluido)
16	EPSON M200	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, (mantenimiento cabezal y/o cambio de cabezal incluido)
17	EPSON Scan DS-410	Limpieza general, lubricación de partes móviles, incluido Kit Mantenimiento original
18	EPSON Scan DS-860	Limpieza general, lubricación de partes móviles, incluido Kit Mantenimiento original
19	HP Scanjet Enterprise 7500	Limpieza general, lubricación de partes móviles, incluido Kit Mantenimiento original

4. OUTSOURCING:

ÍTEM	PAGINAS POR TÓNER DE ALTO RENDIMIENTO	PAGINAS POR TÓNER	DÚPLEX IMPRESIÓN Y FOTOCOPIA	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	ALTO	18.000	SI	Impresoras multifunción, velocidad de impresión y copias hasta 60 PPM (Páginas Por Minuto) / 1200 X 1200 PPM - con FastRes 1200 -/1.280 MB de RAM / Procesador a 800Mhz / Unidad de Estado Solido (SSD) / 1 Puerto Host USB 2.0 de alta velocidad / 1 puerto de red 10-1000 Base-TX Ethernet Gigabit / 1 Ranura EIO abierta / 1 bolsillo de integración de hardware / 3 puertos host USB internos / Bandeja multiuso para 100 hojas/ 2 Bandeja de entrada para 500 hojas / Alimentador de documentos (ADF) de 50 hojas / impresión automática a doble cara	4

NOTA 1: Si la entidad requiere durante la ejecución del contrato la prestación de servicios y/o la adquisición de bienes no previstos en el presente proceso y necesario para el cumplimiento del objeto contractual, se aplicará el siguiente procedimiento: "…***Servicios y/o bienes no contemplados en el contrato***: *Ante la posibilidad que se requiera durante la ejecución del contrato de la inclusión de* ***servicios y/o bienes*** *adicionales no contemplados en el contrato y que se encuentre relacionadas con el objeto de este, se dará aplicación al siguiente procedimiento tendiente a establecer su precio: el contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará los* ***servicios y/o bienes****, detallando las especificaciones técnicas y valor unitario; por su parte el municipio de Circasia por intermedio del supervisor del contrato, solicitará dos (2) cotizaciones de proveedor idóneo con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado, una vez realizada ésta actuación, se procederá a realizar la comparación objetiva de los valores obtenidos y los valores presentados por el contratista, escogiendo en cualquier caso el menor de éstos y que cumpla con las especificaciones técnicas. En todo caso y por tratarse de servicios y/o elementos adicionales a los contenidos en el contrato, deberá realizarse el respectivo contrato modificatorio en el que se incluyan los nuevos servicios y/o elementos requeridos por la administración, el cual deberá ser suscrito por las partes, previa solicitud por escrito remitida por el Supervisor del contrato con aceptación expresa del contratista. Los precios se deberán mantener por el término de ejecución del contrato…".*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: Para establecer el valor del contrato, el municipio ha realizado el Análisis del Sector Económico **(**Estudio de Mercado**)**, consultando procesos históricos adelantados por el municipio, la situación económica del sector y las condiciones actuales del mercado, para lo cual se cotizó con personas persona naturales y/o jurídicas y/o empresas, que tienen como actividades las descritas en el objeto contractual, conforme a la relación de estudio de la oferta antes descrita, en virtud de dicho estudio, y

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

conforme a las necesidades proyectadas por parte de la Entidad, se ha estimado el valor total del contrato INCLUIDO IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato:

SE RECIBIERON DOS (2) COTIZACIÓNES, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, de proveedores idóneos los cuales se relacionan a continuación.

COTIZACION N°1: TECNOPRINTER-PC, representante legal, MANUEL FERNANDO ÁLZATE RAIGOSA, Armenia Quindío, **email: tecnoprinterpc20@gmail.com**

COTIZACION N°2: W-TECNOLOGÍAS, representante legal LUIS HERNANDO RUIZ VARON, Armenia Quindío. **email: info@wtecnologias.com**

Las anteriores cotizaciones, hacen parte integral como Anexos del Estudio del Sector (Análisis del Mercado), como también de los Estudios Previos del proceso contractual, considerando la Entidad Territorial que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los elementos en ellas descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por el Municipio de Circasia Quindío, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas jurídicas y/ con establecimiento que las han expedido.

4.1. PROMEDIO DE COTIZACIONES:

4.1.1. TONERS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA O REFERENCIA DEL EQUIPO DE IMPRESION	REFERENCIA DEL TONER, TINTA O KIT NUEVOS	VALOR COTIZACIÓN 1	VALOR COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1	HP Laser 408dn	W1330X-Original	$ 1.490.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.545.000,00
2	HP LaserJet 3005dn	Q7551X-Original	$ 1.430.500,00	$ 1.550.000,00	$ 1.490.250,00
3	HP LaserJet M236sdw	W1360X-Original	$ 950.000,00	$ 1.000.000,00	$ 975.000,00
4	HP LaserJet M426sdw	CF226X-Original	$ 2.090.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.945.000,00
5	HP LaserJet M428sdw	CF258X-Original	$ 2.090.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.145.000,00
6	HP LaserJet P1606dn	CE278A-Original	$ 865.000,00	$ 980.000,00	$ 922.500,00
7	HP LaserJet Pro MFP M127fn	CF283A-Original	$ 877.500,00	$ 500.000,00	$ 688.750,00
8	HP LaserJet 600 M602	CE390X-Original	$ 3.435.500,00	$ 2.000.000,00	$ 2.717.750,00
9	HP LaserJet P1102w	CE285A- Original	$ 865.000,00	$ 500.000,00	$ 682.500,00
10	HP LaserJet Pro M203dw	CF230A- Original	$ 694.100,00	$ 500.000,00	$ 597.050,00
11	HP LaserJet Pro MFP 4103 FDW	W1510X- Original	$ 1.800.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.050.000,00
12	HP Smart Tank 530	Tinta GT53-GT52 - Original cualquier color	$ 95.000,00	$ 110.000,00	$ 102.500,00
13	EPSON L3110	Epson 544- Original cualquier color	$ 95.000,00	$ 100.000,00	$ 97.500,00
14	EPSON M200	Epson T774- Original cualquier color	$ 245.000,00	$ 120.000,00	$ 182.500,00

4.1.2. RECARGAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA O REFERENCIA DEL EQUIPO DE IMPRESION	REFERENCIA DEL TONER PARA RECARGA	VALOR COTIZACIÓN 1	VALOR COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1	HP Laser 408dn	W1330X - Recarga con cambio de cilindro	$ 250.000,00	$ 1.805.000,00	$ 1.027.500,00
2	HP LaserJet 3005dn	Q7551X - Recarga con cambio de cilindro	$ 250.000,00	$ 200.000,00	$ 225.000,00
3	HP LaserJet M236sdw	W1360A - Recarga con cambio de cilindro	$ 100.000,00	$ 104.000,00	$ 102.000,00
4	HP LaserJet M426sdw	CF226X - Recarga con cambio de cilindro	$ 150.000,00	$ 189.000,00	$ 169.500,00
5	HP LaserJet M428fdw	CF258X - Recarga con cambio de cilindro	$ 150.000,00	$ 190.000,00	$ 170.000,00

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

6	HP LaserJet P1606dn	CE278A - Recarga con cambio de cilindro	$ 100.000,00	$ 104.000,00	$ 102.000,00
7	HP LaserJet Pro MFP M127fn	CF283A - Recarga con cambio de cilindro	$ 100.000,00	$ 115.000,00	$ 107.500,00
8	HP LaserJet 600 M602	CE390X- Recarga con cambio de cilindro	$ 200.000,00	$ 300.000,00	$ 250.000,00
9	HP LaserJet P1102w	CE285A- Recarga con cambio de cilindro	$ 100.000,00	$ 115.000,00	$ 107.500,00
10	HP LaserJet Pro M203dw	CF230A- Recarga con cambio de cilindro	$ 100.000,00	$ 85.000,00	$ 92.500,00
11	HP LaserJet Pro MFP 4103fdw	W1510X- Recarga con cambio de rodillo	$ 150.000,00	$ 175.000,00	$ 162.500,00

4.1.3. MANTENIMIENTO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA O REFERENCIA DEL EQUIPO DE IMPRESION	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	VALOR COTIZACIÓN 1	VALOR COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1	HP Laser 408dn	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, cambio de acetato o (cambio de unidad fusora , board fuente de poder si se requiere).	$ 300.000,00	$ 350.000,00	$ 325.000,00
2	HP LaserJet 3005dn	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, cambio de acetato o (cambio de unidad fusora , board fuente de poder si se requiere)	$ 400.000,00	$ 250.000,00	$ 325.000,00
3	HP LaserJet M236sdw	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, cambio de acetato o (cambio de unidad fusora , board fuente de poder si se requiere)	$ 400.000,00	$ 289.000,00	$ 344.500,00
4	HP LaserJet M426sdw	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, cambio de acetato o (cambio de unidad fusora , board fuente de poder si se requiere)	$ 400.000,00	$ 550.000,00	$ 475.000,00
5	HP LaserJet M428fdw	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, cambio de acetato o (cambio de unidad fusora, board fuente de poder si se requiere)	$ 400.000,00	$ 625.000,00	$ 512.500,00
6	HP LaserJet P1606dn	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, cambio de acetato o (cambio de unidad fusora, board fuente de poder si se requiere)	$ 300.000,00	$ 250.000,00	$ 275.000,00
7	HP LaserJet Pro MFP M127fn	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, cambio de acetato o (cambio de unidad fusora, board fuente de poder si se requiere)	$ 400.000,00	$ 365.000,00	$ 382.500,00
8	HP LaserJet 600 M602	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, cambio de acetato o (cambio de unidad fusora, board fuente de poder si se requiere)	$ 400.000,00	$ 500.000,00	$ 450.000,00
9	HP LaserJet P1102w	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, cambio de acetato o (cambio de unidad fusora, board fuente de poder si se requiere)	$ 300.000,00	$ 250.000,00	$ 275.000,00
10	HP LaserJet Pro M203dw	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, cambio de acetato o (cambio de unidad fusora, board fuente de poder si se requiere)	$ 300.000,00	$ 250.000,00	$ 275.000,00
11	HP LaserJet Pro MFP 4103 fdw	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, piñones, board, fuente de poder, lámparas, puertos, panel , cambio de acetato fusor de impresión y/o unidad fusora o cualquier otro repuesto que garantice el funcionamiento del equipo	$ 400.000,00	$ 450.000,00	$ 425.000,00

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

12	HP Smart Tank 530	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, mantenimiento cabezales o cambio de cabezales negro y color.	$ 400.000,00	$ 150.000,00	$ 275.000,00
13	EPSON L3110	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, mantenimiento cabezal o cambio de cabezal si se requiere	$ 400.000,00	$ 358.020,00	$ 379.010,00
14	EPSON L3210	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, mantenimiento cabezal o cambio de cabezal si se requiere	$ 400.000,00	$ 300.000,00	$ 350.000,00
15	EPSON L3250	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, mantenimiento cabezal o cambio de cabezal si se requiere	$ 400.000,00	$ 360.000,00	$ 380.000,00
16	EPSON M200	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio de pickup roller, mantenimiento cabezal o cambio de cabezal si se requiere	$ 400.000,00	$ 260.000,00	$ 330.000,00
17	EPSON Scan DS-410	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio kit mantenimiento o Lámparas, board si se requiere	$ 500.000,00	$ 650.000,00	$ 575.000,00
18	EPSON Scan DS-860	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio kit mantenimiento o Lámparas, board si se requiere.	$ 500.000,00	$ 489.000,00	$ 494.500,00
19	HP Scanjet Enterprise 7500	Limpieza general, lubricación de partes móviles, cambio kit mantenimiento o Lámparas, board si se requiere	$ 5.000.000,00	$ 742.000,00	$ 2.871.000,00

4. OUTSOURCING:

ÍTEM	PAGINAS POR TÓNER DE ALTO RENDIMIENTO	PAGINAS POR TÓNER	DÚPLEX IMPRESIÓN Y FOTOCOPIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	ALTO	18.000	SI	Impresoras multifunción, velocidad de impresión y copias hasta 60 PPM (Páginas Por Minuto) / 1200 X 1200 PPM - con FastRes 1200 - /1.280 MB de RAM / Procesador a 800Mhz / Unidad de Estado Solido (SSD) / 1 Puerto Host USB 2.0 de alta velocidad / 1 puerto de red 10-1000 Base-TX Ethernet Gigabit / 1 Ranura EIO abierta / 1 bolsillo de integración de hardware / 3 puertos host USB internos / Bandeja multiuso para 100 hojas/ 2 Bandeja de entrada para 500 hojas / Alimentador de documentos (ADF) de 50 hojas / impresión automática a doble cara	4	$ 800.000,00	$ 2.000.000,00	$ 1.400.000

NOTA 1: Los anteriores precios incluyen impuestos.

NOTA 2: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio de Circasia Quindío, sumará el valor ofertado para cada uno de los elementos mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

NOTA 3: Cuando el precio unitario ofertado, supere el valor unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: El posible contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los ítems anteriormente relacionados, por consiguiente, no se aceptarán ofertas parciales, el incumplimiento de esto, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 5: Los valores unitarios presentados, serán los que rijan durante la vigencia del contrato.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de acuerdo con los estudios de mercado realizados asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.900.000)** incluidos todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

PARAGRAFO: El valor del contrato que se suscriba será el del presupuesto oficial, y la ejecución de este se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los elementos que se requieran por parte de la entidad a través del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente suministrados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba, se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°287 del 17 de febrero de 2026 por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.900.000)** con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003 denominado otros bienes transportables.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL: Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

El proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente. Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, SE TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN: **EL PRECIO**, por lo que se aceptará la oferta con el precio más bajo y posterior a ello, se evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, y de cumplirlos, el contrato le será adjudicado a dicho proponente u oferente.

Para determinar el precio más bajo el proponente deberá ofertar el precio de todos los ítems. La oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo (Sumatoria de valores unitarios), para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el **Formato correspondiente.**

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

La Oferta Económica deber ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada Ítem ofrecido de ser este el caso, incluyendo en cada uno de los valores el gravado del IVA y con porcentaje de IVA (IVA INCLUIDO) en caso de que aplique. El funcionario designado para realizar la evaluación de las ofertas sumará el valor de los ítems, una vez sumado y obtenido el valor total de los mismos, determinará el precio más bajo ofertado.

8. REQUISITOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El Municipio de CIRCASIA QUINDIO, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015; considera que los criterios habilitantes que se describen a continuación son proporcionales al valor del contrato que se pretende celebrar, siendo suficientes para participar y posteriormente adjudicar el: **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que resulte del proceso de selección contractual con el proponente que ofrezca su mejor oferta, por lo tanto, se establecen las siguientes condiciones:

8.1. CAPACIDAD JURIDICA: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas que su actividad económica u objeto social según sea el caso, esté relacionado con el objeto del presente proceso. De igual manera podrán presentar oferta los consorcios o uniones temporales cuyos miembros (Personas naturales o jurídicas) cumplan con las condiciones señaladas. En todo caso el proponente debe ser persona plenamente capas que cumplan con las condiciones exigidas en la invitación pública.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas. Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar están sujetas a los anteriores condicionamientos.

8.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

8.2.1 PERSONAL CALIFICADO: El proponente deberá contar dentro de su planta de personal con por lo menos un (1) técnico, tecnólogo o profesional en sistemas o áreas a fines, con experiencia mínimo de un (1) año en reparación, mantenimiento y/o manejo de equipos de impresión o fotocopiado, para lo cual la empresa deberá expedir certificación que lo acredite

8.2.2. PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS: El proponente deberá aportar copia del plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos vigente y actualizado, el cual deberá cumplir con las exigencias establecidas en el Decreto 4741 de 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015 y la guía para la elaboración del plan de gestión integral de residuos o desechos peligrosos-PGIRESPEL del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible. El plan debe estar firmado por un Ingeniero Ambiental o profesional idóneo para lo cual debe aportar la tarjeta profesional respectiva.

El proponente deberá presentar certificado o contrato suscrito con empresa que cuente con la idoneidad y permisos otorgados por la autoridad competente (Corporaciones Autónomas Regionales) para: i) Recolección, transporte y manejo de residuos RAEE, y ii) Para recolección, transporte y manejo de residuos peligrosos generados por a entidad en la ejecución del contrato que se suscriba y iii) manifiesto de transporte de residuos peligrosos y/o comprobante recolección y transporte de residuos peligrosos de los últimos tres meses.

8.2.3 CONTRATO VIGENTE CON UNA EMPRESA GESTORA: El proponente deberá presentar la empresa gestora de residuos peligrosos autorizada mediante licencia ambiental por la autoridad ambiental competente.

8.2.4. REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (RESPEL): Los proponentes u oferentes deberán adjuntar a su propuesta un programa de

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

disposición final de Residuos o Desechos Peligrosos dicho programa deberá ser elaborado por una entidad idónea que cuente con el correspondiente Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos de conformidad con lo establecido en Resolución 1362 de 2007, debe actualizarse anualmente, antes del 31 de marzo de cada año, reportando la información correspondiente al periodo entre el 1 enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

El proponente deberá anexar el Plan Ambiental actualizado al presente año.

8.2.4. El proponente deberá anexar el plan de seguridad y salud en el trabajo acreditado, para lo cual deberá contar con la acreditación de la ARL no mayor a 1 año

8.3. EXPERIENCIA

8.3.1. EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar esta experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal y/o certificado mercantil y/o Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que se verifique que dicho proponente cuenta por lo menos con cinco (05) años desde su constitución y cuya actividad económica tenga relación con el objeto del contrato. Esto es el ejercicio de la actividad aseguradora.

8.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo de dos (2) contratos debidamente ejecutado a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o elementos entregados comprendan: "el servicio de recarga y/o venta de tornes, cartuchos y/o tintas de impresoras, y mantenimiento de equipos de impresión o similiar". Que cada uno de los contratos presentados y/o de las actividades realizadas cada uno deberá ser como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria es decir **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.900.000)** medidos en S.M.M.L.V., para lo cual se tendrá en cuenta el valor de los SMMLV al momento de la terminación de los contratos con los cuales se acredita tal experiencia.

Si el proponente pretende acreditar la experiencia especifica con una entidad pública bastará la certificación expedida por la misma, si, por el contrario, es con una entidad privada: deberá acreditar los siguientes documentos:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país (Información que se verificará en el Certificado de Experiencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio) en el cual conste la información requerida en el presente proceso.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante la fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el caso de acreditar experiencia obtenida en el extranjero deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a mas tardar dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente proceso.
- Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación y el certificado de existencia y representación legal, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia, facturación de la ejecución del contrato, Resolución de la DIAN de la facturación correspondiente a la facturación aportada.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Las certificaciones con que se acredite la experiencia deberán estar firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante e indicar como mínimo lo siguiente:

- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Numero del Contrato (en caso de que exista)
- Nombre del Contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Objeto del Contrato
- Valor final del contrato

NOTA: El Municipio de Circasia se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, con el fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

8.3.3. CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME: según lo establecido por el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Convocatorias limitadas a Mípyme"

"*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*"

De igual manera de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitante para incentivar los emprendimientos con domicilio en el territorio Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo dos (02) contratos debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o elementos entregados comprendan: "el servicio de recarga y/o venta de tornes, cartuchos y/o tintas de impresoras". La sumatoria de los contratos presentados y/o de las actividades realizadas deberá ser como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria es **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.900.000),** medidos en S.M.M.L.V., para lo cual se tendrá en cuenta el valor de los SMMLV al momento de la terminación de los contratos con los cuales se acredita tal experiencia.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015**.** Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa.

10. GARANTIAS: En virtud de los riesgos detectados, referente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato de: **SUMINSTRO** que se suscriba y que surjan una vez sea seleccionada la propuesta, así como del cumplimiento tardío (moroso) y cumplimiento defectuoso de las obligaciones, cuando ello es imputables al contratista; esta Entidad Territorial determina que la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, se obligará a allegar una garantía, representada en una póliza de seguro, expedida por una Aseguradora avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual cubrirá los siguientes eventos:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato[4], y con vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más (plazo previsto para su liquidación), contados a partir de la fecha de expedición de la garantía**.** El valor estimado correspondiente al diez por ciento (10%), es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDIO, establecerá

en el contrato que se pretende celebrar. Su vigencia se extenderá hasta el plazo de su liquidación. Esta garantía permitirá al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del Contrato, cubriendo al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo

[4] **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 22015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12.** *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses más, a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses más, a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para iniciar su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. Al Municipio de Circasia no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015): Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Se anexa documento.

12. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: El contrato de compraventa objeto del proceso de selección de mínima cuantía que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

SANDRA MILENA DIAZ MORALES
Asesora Administrativa
Municipio de Circasia Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
Proyectó componente jurídico	W. Andres Yara / Abogada Contratista.	
Revisó componente jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Asesora Administrativa		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001